
MEMORANDUM DPC N° 002 / 2025

PARA: *Dra. Lourdes Sosa, Jefa Interina*
Unidad de Transparencia y Anticorrupción

DE: *Ing. Luis Fernando Bernal Marin, Jefe Interino*
Departamento de Proyecto y Convenios

FECHA: *13 de octubre de 2025*

ASUNTO: *Documentación mensual para UTA .*

Por el presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar que en el mes de setiembre del 2025 el Departamento de Proyectos y Convenios (DPC):

- Se adjunta acuerdo específico ARRN-COPACO
- La DPC no conto con ningún Informe de rendición de cuentas y planes.
- La DPC no conto con ningún informe final de consultoria.

Sin otro en particular, esperando contar con parecer favorable, me despido de Usted.

Atentamente.

**LUIS
FERNANDO
BERNAL
MARIN**

Firmado digitalmente por LUIS
FERNANDO BERNAL MARIN
Nombre de reconocimiento (DN):
c=PY, o=CERTIFICADO NO
CUALIFICADO PARA SERVIDORES
PÚBLICOS, ou=FIRMA
ELECTRÓNICA, sn=BERNAL MARIN,
givenName=LUIS FERNANDO,
serialNumber=C13380558, cn=LUIS
FERNANDO BERNAL MARIN
Fecha: 2025.10.13 11:41:53 -03'00'

78/2025

ADENDA N° 2 AL ACUERDO ESPECIFICO N° 10/2021 ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIONES”

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, por una parte, la **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR**, en adelante **ARRN** representada en este acto por el Presidente del Directorio y Ministro Secretario Ejecutivo **JORGE ANDRES MOLINA INSFRAN** con domicilio en la Sala 3 y 4 del Centro de Convenciones de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) “sito en el Campus Universitario de la UNA San Lorenzo”, por una parte; y por otra parte, la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante **COPACO S.A.**, representado por su Presidente, Econ. **OSCAR STARK ROBLEDO**, con domicilio en la calle Alberdi N° 531 entre Oliva y Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar la presente Adenda N° 2 al Acuerdo Específico entre **COPACO S.A.** y la **ARRN**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que la componen

Clausula Primera: Antecedentes

En fecha 20 de Setiembre del 2021, entre **ARRN y COPACO S.A.**, fue celebrado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

En fecha 20 de Setiembre del 2021 entre **ARRN y COPACO S.A.**, fue celebrado el Acuerdo Específico para la provisión de “Servicios de Comunicaciones”

En fecha 28 de Julio del 2023 entre **ARRN y COPACO S.A.**, fue celebrado la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico 10/2021 para la provision de “Servicio de Comunicaciones”

Clausula Segunda: Objeto

La presente Adenda N° 2 al Acuerdo Específico vigente, tiene por objeto ampliar la vigencia del servicio de comunicación y el compromiso por parte de la **ARRN** para el cumplimiento de las obligaciones.

Clausula Tercera: Costo y Forma de Pago de la Adenda N° 2

Se establece como costo por el servicio en el presente Acuerdo Específico N° 10/2021, incluyendo la prestación del servicio de comunicaciones, la suma total de Gs. 1.260.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Sesenta Mil) IVA incluido; pagadero en una sola factura.

Para el efecto **COPACO S.A.** deberá emitir la factura credito una vez suscripta la Adenda al Acuerdo Específico N° 10/2021. Los detalles de costo y servicios se indican en el Anexo N° 2.

En caso de que la **ARRN** no cumpla con el pago de la factura emitida por **COPACO S.A.** para los servicios emanados de la presente Adenda N° 2 al Acuerdo Específico, **transcurrido un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de emisión de la factura**, **COPACO S.A.**, procederá a emitir otra factura con un interés moratorio del 2% (dos por ciento) mensual, dejando sin efecto la primera factura crédito, y transcurrido un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la factura, **COPACO S.A.** procederá al bloqueo administrativo de los servicios otorgados.

La facturación se emitirá en **forma electrónica** y será remitida a la siguiente dirección de correo electrónico o alias institucional: **jbalcazar@arrn.gov.py**

Clausula Cuarta: Vigencia

Los servicios entrarán en vigencia a partir del 17 de junio del 2025 y tendrán una duración de 24 meses pudiendo ser prorrogados por otro periodo igual al inicialmente establecido

Lic. Gilles García Demars
Gerente Comercial
COPACO S.A.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Clausula Quinta: Inalterabilidad.

Todas las demás Cláusulas del Acuerdo Específico, permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Acuerdo Específico N° 10/2021, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la

República del Paraguay a los 22 días, del mes de setiembre del año 2025


Econ. OSCAR STARK ROBLEDO.

Presidente del Directorio

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE
COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA




JORGE ANDRES MOLINA INSFRAN

Presidente de Directorio y Ministro

Secretario Ejecutivo

AUTORIDAD REGULADORA
RADIOLOGICA Y NUCLEAR

Lic. Gilles García Demars
Gerente Comercial
COPACO S.A.

ANEXO N° 1

REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR

1. Los servicios a ser proveídos por **COPACO S.A.** a la **ARRN**, bajo el marco de la presente Adenda N° 2 al Acuerdo Específico N° 10/2021, se exponen conforme a los siguientes detalles:

Tabla 1: Renovación de Servicios

Cant. De líneas	Descripción del Plan	Precio unitario del Plan (GS) IVA incluido	Precio Total Mensual por Servicio (GS) IVA incluido	Precio Total Mensual por Servicio con 50% descuento (GS) IVA incluido	Total por el Servicio (24 meses) GS (IVA incluido)
3	Eco 1	35.000	105.000	52.500	1.260.000

Tabla N° 2: Características del Plan

Plan	Saldo Principal del Plan	Bonos de Datos (Acumulables)	Bonos para WhatsApp (No Acumulable)
Eco 1	Gs. 5.000	1.024 Mb	2.500 Mb

Observaciones:

- ✓ El saldo principal es acumulable
- ✓ Los bonos de datos diarios otorgados al Plan son acumulables por 90 días.
- ✓ Grupo cerrado sin costo, podrán realizar las llamadas dentro de grupo cerrado sin costo por 20 minutos en forma diaria e ilimitada y enviar 200 sms sin costo dentro del grupo cerrado.


Econ. OSCAR STARK ROBLEDO.

Presidente del Directorio

**COMPAÑÍA PARAGUAYA DE
COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**




JORGE ANDRES MOLINA INSFRAN
Presidente de Directorio y Ministro
Secretario Ejecutivo
**AUTORIDAD REGULADORA
RADIOLOGICA Y NUCLEAR**

Lic. Gilles García Demars
Gerente Comercial
COPACO S.A.

